

dinastía? Lo que suceda en ese futuro lejano es algo que está más allá del horizonte de mi artículo y, seguramente, de mi vida. Me refiero a mi tiempo: dentro de él, la inviabilidad española de la monarquía tradicional encarnada por la legitimidad sucesoria de Alfonso XIII —que es la que propugnó Vegas— es total.

3. También he escrito: «En su noble idealismo había una fuerte dosis de utopía que prácticamente le incapacitaba para la acción de gobierno». Incluso esta idea, que me parece apolo-gética, desagrada a mi crítico, quien, a modo de presunta contra-posición, afirma que Vegas «no era utópico en 1930 ni en 1939». Mi crítico cae otra vez en la refutación del maniqueo inventado. Yo no sólo no creo que el modelo político de Vegas era inviable en 1930 y en 1939, sino que he escrito con reiteración que ese modelo fue en gran parte realizado por el Estado del 18 de julio. Lo que afirmo es que el maximalismo práctico de Vegas le impidió gobernar, cosa que está confirmada apodícticamente por su larga vida de político en perpetua oposición. Y el maximalis-mo es siempre utópico, porque no hay realidad terrestre alguna que coincida absolutamente con un modelo ideal. Pero es al final de la vida de Vegas cuando la dosis de utopismo alcanza una mayor densidad. Entiendo que murió fiel a los sucesores de Alfonso XIII y, sin embargo, partidario de una monarquía tra-dicional, antiparlamentaria y antipartitocrática. Tal proyecto era históricamente contradictorio, lo cual es una de las manifestacio-nes más claras del utopismo.

En fin, algunos de los que nos honramos con la amistad de Vegas, le admiramos, y reconocemos nuestras deudas con su la-bor educadora y no pocas coincidencias conceptuales, creemos que no es bueno caer en la beatería o en la monopolización porque ambas empequeñecen al que las padece.

#### RESPUESTA A GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA

FOR

ESTANISLAO CANTERO

Nuestro querido amigo y colaborador, el ilustre académico y brillante escritor, don Gonzalo Fernández de la Mora nos ha remitido las anteriores *puntualizaciones sobre Eugenio Vegas*. Con toda cordialidad las publicamos y replicamos, manifestando nuestras discrepancias.

I. *La democracia orgánica*.—En las «Ilustraciones con recortes de periódicos» del número 239-240 se señaló que Eugenio Vegas «siempre rechazó la expresión democracia orgánica» (página 1.230) como objeción a la segunda afirmación del siguiente párrafo de Gonzalo Fernández de la Mora que reproducíamos: «Lo más vivo de la aportación de Vegas y de *Acción Española* es una reactualización de la interpretación histórica de Menéndez Pelayo, y la teoría de la democracia orgánica cuya fuente estaba en el idealismo alemán y muy especialmente en Krause y sus discípulos hispanos».

a) 1.—Es cierto que Eugenio Vegas dio el título de «democracia orgánica» al último epígrafe de aquellos en que dividió el apartado titulado «la democracia moderna» de su libro *Consideraciones sobre la democracia*. «Empleó, pues, la expresión» tal como dice Fernández de la Mora. En este sentido tiene, pues, razón, Fernández de la Mora.

Pero el hecho de que empleara, utilizara o escribiera la expresión «democracia orgánica», ¿dice algo respecto a su aceptación o rechazo? Por supuesto que no. Y esta es la cuestión. No si la empleó o no, ya que para poder rechazarla —o en su caso aceptarla, que es lo que verdaderamente se debate— tenía forzosamente que emplearla. Para nosotros está claro que la rechaza y tal es lo que indica la frase que se había escrito: «siempre rechazó la expresión democracia orgánica». De otro modo se hubiera escrito: «nunca empleó o nunca escribió la expresión democracia orgánica». Para rechazar lo que se quiere significar con dicha expresión, por fuerza tenía que emplearla. No creemos, sin embargo, que nuestro ilustre contradictor se refiere a una interpretación en la que rechazar la expresión es contradictorio con emplearla o escribirla.

2.—Respecto al fondo de la cuestión, y dejando para más adelante las alusiones de Fernández de la Mora respecto a Maurras, veamos lo que dice de Eugenio Vegas con las citas de éste que aporta.

Según Fernández de la Mora, «Vegas reconoce que *es mucho más fácil y menos comprometido adherirse a la "democracia orgánica" a pesar de la antinomia profunda que encierra la expresión*. Es decir, que Vegas da por útil la fórmula».

Es cierto que Eugenio Vegas ha escrito esas palabras que escribimos en cursiva y que cita Fernández de la Mora. Pero esto no significa que Vegas «da por útil lo fórmula». Veámoslo.

Cuando Eugenio Vegas escribe esa frase está hablando del sufragio orgánico contraponiéndolo al sufragio inorgánico, y

dice: «Son muchos quienes consideran el sufragio orgánico el medio más adecuado para obtener una auténtica representación nacional, indemne de los males inherentes al sufragio inorgánico, aun cuando se halle en oposición absoluta con el principio de igualdad en que pretende basarse la democracia moderna. Se trata, en efecto, de un sufragio cualitativo que se contrapone al sufragio cuantitativo; pretende que la calidad sustituya a la cantidad. En último resultado, que gobiernen los mejores —aristocracia, aristarquía—, en lugar de que impere lo voluntad del número, de la multitud —democracia—. Pero como el mundo actual vive inmerso en un clima ideológico determinado por la terminología democrática, frente al cual resulta heroico pronunciarse, y es el heroísmo virtud rara, casi nadie se arriesga, aun sustentando el valor de los conceptos, a proclamarse partidario de la aristocracia, o de su término equivalente —la aristarquía—, que se encuentra libre del séquito de prejuicios biológicos e históricos que acompañan al primero. Es mucho más fácil y menos comprometido adherirse a la «democracia orgánica», a pesar de la antinomia ideológica profunda que encierra la expresión» (1).

He ahí, en todo su contexto, la frase de Eugenio Vegas citada por Fernández de la Mora. Eugenio Vegas se refiere a quienes («son muchos...») consideran que el sufragio orgánico es más útil que el inorgánico para obtener una auténtica representación nacional y que no se atreven a emplear la expresión aristocracia o aristarquía, pues por vivir inmersos en un clima ideológico determinado por la terminología democrática, consideran más fácil y menos comprometido adherirse a la democracia orgánica. Pero de ninguna manera «da por útil la fórmula». El no se incluye entre quienes se adhieren a ella. Es más, la rechaza y no la considera en absoluto útil. No sólo por «la antinomia ideológica profunda que encierra», sino porque a continuación del largo párrafo transcrito, escribe: «No supone, desde luego, novedad alguna la doctrina que indebidamente se titula «democracia orgánica». Aquí Eugenio Vegas no se refiere a otras personas, sino que es él quien toma posición y de esa doctrina dice que «indebidamente» se titula democracia orgánica. Pero, no sólo sería incongruente considerar útil una fórmula de la que dos líneas después dice que indebidamente se titula de esa manera, sino que, además, la rechaza expresamente siguiendo a Maurras y a Charles Benoist. Así, escribe: «Entre los numerosos autores que han abordado a fondo este problema, nadie lo ha planteado

(1) *Consideraciones sobre la democracia*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1965, págs. 165-166.

y estudiado, a mi juicio, con tanta precisión como Maurras» (2). «Para Maurras, el intento de yuxtaponer los términos «democracia» y «organización» equivale a pretender hermanar proposiciones contradictorias, a plantearse la cuadratura del círculo» (3). Y más adelante añade: «Nada nos parece más elocuente que las palabras con que Charles Benoist expone su desengaño al comprobar la esterilidad de sus trabajos para realizar el imposible sueño de organizar la democracia» (4). Las tesis y explicaciones de Maurras y Benoist las hace plenamente suyas Eugenio Vegas.

3.—Escribe Fernández de la Mora: «La esencia procesal de la democracia orgánica es el voto orgánico o corporativo. Y respecto de éste escribe Vegas: *la representación profesional u orgánica, además de reflejar de manera más adecuada la realidad del país, elevaría el nivel cultural de los elegidos.* El modelo de representación política preconizado por Vegas era, pura y simplemente, lo que la doctrina suele denominar democracia orgánica».

En primer lugar, Eugenio Vegas emplea acertadamente el calificativo de orgánica referido a la representación, pero no lo refiere a la palabra democracia, ya que a ésta la considera sustancialmente contrapuesta a lo realmente orgánico. Por ello, Vegas rechaza la equivalencia entre las expresiones «representación profesional u orgánica» y «democracia orgánica».

En segundo lugar, en la frase aportada por Gonzalo Fernández de la Mora de Eugenio Vegas, éste se refiere a determinadas ventajas de la representación profesional u orgánica (y líneas antes al sufragio orgánico frente al inorgánico) frente al sufragio inorgánico. Pero a pesar de ello, tras la frase transcrita por Fernández de la Mora, Eugenio Vegas añade: *Pero no cabe hacerse demasiadas ilusiones. Esa indudable mejora en modo alguno resolvería el gravísimo mal que producen las intromisiones y usurpaciones ilimitadas del Parlamento* (5). Es decir, de la frase de Vegas citada por Fernández de la Mora no se infiere de ningún modo que «el modelo de representación política preconizado por Vegas era, pura y simplemente, lo que la doctrina suele denominar democracia orgánica». Vegas no preconiza eso en absoluto. En primer lugar, porque la democracia orgánica es susceptible de muchas interpretaciones. Entre ellas la de Maurras y la *Acción Francesa*, que la considera un absurdo y un imposible.

(2) *Op. cit.*, pág. 168.

(3) *Op. cit.*, pág. 169.

(4) *Op. cit.*, pág. 172.

(5) *Op. cit.*, pág. 168.

Esa interpretación forma parte de la doctrina que se refiere a la democracia orgánica, aunque sea para rechazarla y combatirla.

En segundo lugar, y esto constituye el meollo de la cuestión, porque para Eugenio Vegas la democracia es «el gobierno del pueblo por el pueblo, el gobierno del número» (6). Por esta razón rechazaba por contradictoria la expresión democracia orgánica. Por este motivo indicaba, como hemos visto, que la representación profesional u orgánica EN una democracia no permite hacerse demasiadas ilusiones, debido a las intromisiones y usurpaciones ilimitadas del Parlamento. Y es que, para Eugenio Vegas, el mal está en el gobierno democrático aunque a la cámara de representantes se acceda a través de un sufragio orgánico, que aunque menos nocivo que el inorgánico, conserva los males del Parlamento de la democracia. Por eso señalará que el Parlamento, aunque esté formado a través de una representación profesional u orgánica, no debe gobernar sino precisamente representar (7). La democracia en Vegas Latapie, si sigue siendo democracia —es decir, «gobierno por el pueblo»—, es mala aunque exista un Parlamento o cámara de representantes en la que éstos resultan elegidos por sufragio orgánico, pues, en realidad, tales representantes se convierten en gobernantes.

4.—Veamos ahora las alusiones a Maurras que afectan al pensamiento de Eugenio Vegas, puesto que en la forma de plantearse esta cuestión le siguió muy de cerca.

Dice Fernández de la Mora: «Empleó, pues, la expresión, aunque no le acababa de gustar porque Maurras, en uno de sus malabarismos dialécticos, afirmó que democracia y organización eran incompatibles». Y más adelante: «Y digamos entre paréntesis que la antinomia denunciada por Maurras no existe, porque si democracia es la participación de los gobernados en el gobierno, es evidente que pueden participar organizada o desorganizadamente. Y el modo de participar más organizadamente es la representación política a través de los cuerpos intermedios». A esto es a lo que Fernández de la Mora, líneas después, denomina democracia orgánica.

Creemos que en estos párrafos se contiene la esencia de la

(6) *Escritos políticos*, Cultura Española, Madrid, 1940, pág. 20. Y en *Consideraciones sobre la democracia* escribió: «cabe afirmar que los términos "gobierno del pueblo" y "gobierno para el pueblo" son comunes a todos los regímenes políticos, mientras no se corrompen, y que tan sólo es característica exclusiva y teórica de la democracia la de ser un "gobierno por el pueblo"» (pág. 64).

(7) Cfr. *Consideraciones...*, pág. 168; *Romanticismo y democracia*, Cultura Española, Santander, 1938, pág. 146.

discusión. Maurras y Vegas, al hablar de democracia, tenga ésta calificativos o no, se refieren a la democracia como forma de gobierno en su origen etimológico —así lo señala reiteradamente Eugenio Vegas, desde su *Romanticismo y democracia* hasta sus *Consideraciones*, y es notorio en la obra de Maurras—, es decir, al gobierno popular, al gobierno del pueblo por el pueblo, y más aún en la democracia moderna, al gobierno de la multitud. En esta acepción no hay malabarismo alguno al considerar que la democracia, y en especial la democracia moderna, es incompatible con la organización.

Fernández de la Mora, por el contrario, se refiere a la democracia como participación y así lo señala expresamente: «si la democracia es la participación de los gobernados en el gobierno». Pero a esto, tanto Maurras como Eugenio Vegas le objetarían, con razón, que eso no es la democracia. Desde luego no es la democracia de la que hablan y a la que combaten. Para ceñirnos a Eugenio Vegas baste con leer, por ejemplo, que en sus *Escritos políticos*, bajo el epígrafe «Democracia: Intervención del pueblo en el gobierno», dice: *Asociar al pueblo a la función de gobierno es cosa enteramente distinta ... eso... no es democracia, dígallo quien lo diga* (8).

Por ello, creemos que sólo confundiendo las acepciones de democracia como ejercicio del gobierno por el pueblo y como participación del pueblo en el gobierno, reduciéndola a una sola acepción, es posible considerar que no es exacto escribir que Eugenio Vegas «rechazó siempre la expresión democracia orgánica» o afirmar que «lo más vivo de la aportación de Vegas ... es... la teoría de la democracia orgánica». Eugenio Vegas era partidario de la participación política del pueblo representado a través de los cuerpos intermedios, pero esto nunca lo aceptó como democracia orgánica. Sólo empleando de forma restrictiva el concepto de democracia orgánica, limitándolo a la participación política en vistas a la representación —no al gobierno—, cabe decir que lo más vivo de su aportación fue la teoría de la democracia orgánica. Pero Vegas nunca habría aceptado —pues se esforzó en rechazarlo— que lo que él propugnaba se calificara de esa manera.

Estamos perfectamente de acuerdo con Gonzalo Fernández de la Mora cuando afirma: «Pero lo que importa no es el nombre sino el contenido, y queda cada cual en libertad de rebautizarlo para hacer las cosas menos inteligibles». Porque lo que

(8) *Escritos políticos*, edición citada, pág. 24.

importa es el contenido, Maurras y Vegas señalaron el vicio radical que a juicio de ambos entrañaba el concepto de democracia y se esforzaron en que se utilizara tal palabra en un solo sentido: forma de gobierno en la que el poder es ejercido por el pueblo, que es diferente de la participación del pueblo en el gobierno. Por ello Maurras polemizó con Marc Sangnier y años antes, en 1899, advertía, con palabras que reproduciría Eugenio Vegas, que «la definición de las palabras es libre. Se puede decir al pollo: te bautizo carpa, y llamar mesa a un sombrero o gorra a un zapato, pero no es menos cierto que el público debe ser advertido de esos cambios, y si no se le advierte se le engaña: pero, si se le advierte, se pierde el tiempo, pues, ¿para qué sirve cambiar las convenciones del lenguaje antiguo?» (9).

b) 1.—Al escribir que Eugenio Vegas «no necesitaba influjo alguno, directo ni indirecto de Krause, ni le interesó nada de éste» no se pretendió en absoluto con tal objeción señalar que Fernández de la Mora hubiera dicho que Vegas se hubiera interesado por Krause o hubiera recibido su influjo. Tiene, pues, razón Fernández de la Mora al escribir: «nunca he escrito que Vegas conociese o se interesase por Krause». Como también la tendría al escribir: «Se refuta, pues, no una afirmación mía, sino un maniqueo inventado», si le hubiéramos imputado tal afirmación. Pero no ha sido así. Por ello, para quienes por el contexto pudiera haberles parecido que le hemos imputado implícitamente tal afirmación, valgan estas líneas como aclaración en tal sentido.

Lo que nos propusimos al señalar que Eugenio Vegas no recibió influjo de Krause ni se interesó por él, fue indicar que lo que Fernández de la Mora denomina «teoría de la democracia orgánica» de Eugenio Vegas, no tiene ni necesitaba tener su fuente en Krause. Negábamos que la parte del pensamiento de Eugenio Vegas que Fernández de la Mora llama teoría de la democracia orgánica tuviese su fuente en el idealismo alemán y en Krause. Al contrario, indicábamos que la concepción de Eugenio Vegas «de los cuerpos intermedios... se basaba en su realidad histórica sempiterna, que vive y revive toda cultura cuando alcanza un determinado nivel y mientras el Estado no los axfisia» y se añadía: «La concepción política de Vegas recuerda el régimen que Montesquieu denominó gótico... Este gobierno floreció en España en el Bajo Medievo —con las cortes, los municipios con sus fueros y los gremios— y se man-

(9) MAURRAS, *De Démos a César*, Du, Capitoile, París, 1930, pág. 34; VEGAS, *Consideraciones...*, págs. 24-25.

tenía con los Reyes Católicos y los Austrias». Es decir, nos remontábamos a tiempos anteriores al idealismo alemán y a Krause.

2.—Frente a la opinión manifestada en estas páginas, Fernández de Mora señala en sus *Puntualizaciones*, que Vegas recibió el influjo de Krause por dos vías indirectas: Madariaga y Vázquez de Mella.

Verdaderamente, respecto a los influjos indirectos es muy difícil pronunciarse. Así, por ejemplo, en el supuesto —en cuyo fondo no entramos en este momento— de que la teoría de la democracia orgánica que Fernández de la Mora atribuye a Eugenio Vegas, tuviera su fuente en Krause, podría resultar que la de Krause, a su vez, la tuviera en Montesquieu y más remotamente, en España, en el régimen de los Austrias, de los Reyes Católicos y del Bajo Medievo, toda vez que, a nuestro juicio, la concepción de Vegas recuerda a estas otras. Sin embargo, tal forma de argumentar no parece válida. Porque, además, de forma análoga podría decirse que la teoría de la democracia orgánica cuya fuente sitúa Fernández de la Mora en el idealismo alemán y en Krause, respecto a Ahrens, podríamos decir que su concepción es deudora de Santo Tomás, cuya *Suma Teológica* y *Régimen de Príncipes* debió de leer, como se desprende de la mención expresa que hace de ellas (10); o que por haber leído a Grocio (11) es deudor de Vitoria a través de aquél. Así, la fuente de la teoría de Ahrens no estaría en el idealismo alemán ni en Krause, sino en Santo Tomás. Las ideas no son monopolio de nadie (de hecho el progreso no es sino tradición, deuda contrída e influencia recibida de muchos de quienes nos precedieron), y muchas concepciones orgánicas son deudoras de otras, especialmente de Aristóteles y de Santo Tomás, al tiempo que hay concepciones orgánicas muy diversas entre sí. El hecho de citar a un autor, o de haberle leído, no significa que se haya recibido su influjo.

Sin entrar en la cuestión de si Madariaga o Vázquez de Mella fueron influidos por Krause, que no es objeto de esta controversia, hay que ver si Vegas ha sido influido por Madariaga y, en ese caso, en qué le influyó. Esta influencia sólo cabe aceptarla en su sentido más lato, en cuanto cualquier autor al que se lee —salvo que no diga o aporte absolutamente nada— influye en quien le lee. Así, en este sentido lato, podemos decir que Rousseau influyó en Vegas; pero en sentido más restrictivo, que es

(10) AHRENS, *Cours de droit naturel*, Bruselas, 1860, 5.ª ed., pág. 547.

(11) *Op. cit.*, págs. 551-552.

el empleado en esta controversia, de ser deudor de unas ideas que se profesan y exponen, Vegas no debe nada a Rousseau. Y creemos que en este sentido restringido y propio, Madariaga tampoco influyó en Eugenio Vegas. Veámoslo: Fernández de la Mora aduce como prueba que Vegas le cita en *Consideraciones sobre la democracia*. Pero citarle no prueba ese influjo. Vegas cita a Madariaga en tres ocasiones: al hablar de la distinción entre pueblo y nación, junto a otros autores (12); al hablar de la aristocracia como contrapuesta a la democracia orgánica (13); y al señalar que la URSS es la única nación que intenta o profesa gobernarse por medio de una aristocracia (14). También Vegas utiliza textos de Rousseau para combatir la democracia. No por ello es deudor de Rousseau. Tampoco lo es de Madariaga, sobre todo si tenemos en cuenta que de la segunda de las citas de éste, tras citar a Maurras: «... organizar una democracia equivale a destruirla», dice: «Entre los autores españoles, Salvador de Madariaga coincide sustancialmente con el inspirador de *L'Action Française*» (15). El libro de Madariaga *Anarquía o jerarquía* está fechado en su primera edición en 1934 y Eugenio Vegas ya desde 1932 rechaza la utilización de la palabra democracia para designar algo diferente del gobierno por el pueblo, del gobierno de la multitud. Pero no era preciso esperar a lo que escribiera Vegas para darnos cuenta de que la influencia de Madariaga respecto a la teoría de la democracia orgánica no existe. La formación y las lecturas de Eugenio Vegas son muy anteriores a esa obra de Madariaga, y cuando la lee, encuentra parecido, en una cita determinada, nada menos que con Maurras. No creo que pueda sostenerse que Vegas, en la formulación de su pensamiento, fuera influido por Madariaga.

Respecto a Mella no cabe negar su influjo en Eugenio Vegas. Pero a la hora de determinar en qué aspectos, puede surgir la dificultad. ¿Reconocer el magisterio de Mella significa adherirse a todo el pensamiento del maestro? Vegas era partidario de una Cámara o Cortes representativas orgánicas, pero no desarrolló prácticamente dicha idea, limitándose casi al enunciado del principio y a menciones al modelo de referencia que situaba en la Edad Media, los Reyes Católicos y los Austrias, adaptado a las necesidades actuales. ¿Tomó esa idea de

(12) *Consideraciones...*, pág. 163.

(13) *Op. últ. cit.*, págs. 171-172.

(14) *Op. últ. cit.*, pág. 263.

(15) *Op. últ. cit.*, pág. 171.

Mella? (16). ¿La tomó de Donoso? ¿De Gil Robles? ¿De Maurras quizá? ¿Fue fruto del estudio de la historia y de la filosofía —la filosofía aristotélico-tomista?— Esto nos parece lo más correcto, reforzado por los diversos argumentos de esos autores —y de otros sin duda— especialmente de Maurras. En todo caso, no hay duda alguna que en cuanto al origen, el organicismo

(16) En cualquier caso, y aunque el citar o no a un autor no es prueba incontrovertible respecto a la influencia que dicho autor haya podido ejercer, veamos las citas que de VÁZQUEZ DE MELLA hace VEGAS:

En ocho ocasiones en *Escritos políticos*: en una para señalar que propugnaba como único remedio frente a las doctrinas de la democracia, el abandono de los falsos dogmas de la Revolución francesa (pág. 44); en dos para señalar el lamento de MELLA por los ataques que la Iglesia sufría en 1913 (págs. 59 y 203-204); en otra para indicar que MELLA había vaticinado la situación de 1933 y anunciado la hecatombe (pág. 67, lo repetirá en otra ocasión, pág. 204) y lo que era preciso hacer a los católicos frente a la revolución (págs. 68-69); en otra para advertir que había denunciado la falsa filosofía y las instituciones que de ella nacieron (página 174); y, finalmente, para señalar que las doctrinas de *Acción Española* respecto a las ciencias fundamentales de la civilización cristiana y de la contrarrevolución y los principios del Derecho público cristiano tenían por maestro, entre otros, a VÁZQUEZ DE MELLA (pág. 183).

En *Romanticismo y democracia*, una vez para indicar que para los verdaderos contrarrevolucionarios, MELLA entre otros, la verdad siempre tuvo derecho a imponerse por la fuerza (pág. 183).

En los *Escritos políticos* editados por Círculo (Zaragoza, 1959), en la parte no publicada en el anterior volumen del mismo título, una vez, para indicar que MELLA previó y anunció la catástrofe a que se había conducido a España (pág. 165).

En *El pensamiento político de Calvo Sotelo* (Cultura Española, Madrid, 1941), en cinco ocasiones; una señalando que en tiempos de la Dictadura, MELLA se encontraba enfermo (pág. 37); en otra para afirmar que excepto GIL ROBLES y MELLA, desde la derecha, nadie criticó ni estudió con metodología sistemática y científica desde la Restauración hasta el año 1930 las bases del Estado existente en España (pág. 47); otra para indicar que MELLA rechazaba que la voluntad del pueblo expresada en las urnas debiera ser norma obligatoria para los gobernantes (pág. 55); y dos para indicar en que aspectos CALVO SOTELO conocía a MELLA (pág. 121) o le siguió (pág. 209).

En sus *Memorias* (Planeta, Barcelona, 1983), sólo interesa una en que el regionalismo de MISTRAL coincidía con el ideario de MELLA (pág. 36).

Y en sus *Consideraciones sobre la democracia*, cuatro veces para señalar que MELLA se esforzó en dar una concepción cristiana y aceptable de la palabra democracia (págs. 33-34) y ya sabemos que VEGAS rechazaba ese intento; dos veces para indicar con MELLA que en la España anterior al siglo XIX no se conoció la lacra del pauperismo generalizado. Y, solamente le cita en dos ocasiones para colocarle entre los que integran la doctrina que indebidamente se titula democracia orgánica, citando unas frases de MELLA en que éste se muestra partidario del sufragio orgánico por clases y con voto acumulado frente al sufragio individualista y atómico (págs. 166 y 167).

del idealismo alemán y de Krause no es el mismo que el de Vegas. Aquéllos se basan en un idealismo racionalista y éste en la observación realista de la naturaleza.

3.—No se ha considerado en ningún momento negativo el aprender algo de un krausista. La verdad hay que descubrirla donde quiera que se encuentre y reconocérselo a quien la halla. Y nada más lejos de la intención y de la dicción de lo escrito en *Verbo* que rechazarlo a fuer de tomistas. Pero no estamos de acuerdo en que la teoría orgánica de la sociedad y de la representación de Ahrens sea la «que luego defendió, entre otros, Vegas». Esto lo afirma Gonzalo Fernández de la Mora, pero ni lo demostró entonces ni lo hace ahora. El ve esa identidad. Nosotros, por el contrario no lo vemos así, y creemos que su fuente está en otro sitio y así lo dijimos.

II. *Viabilidad del modelo constitucional.*—En *Verbo* se señaló nuestra disconformidad con la afirmación de Fernández de la Mora de que «el modelo constitucional de Vegas apenas tiene ya viabilidad patria». Digamos como inciso que la viabilidad o inviabilidad de un modelo constitucional depende de muchos factores. Entre otros de los hombres, especialmente de las élites. Lo que en un momento dado *puede parecer a unos* inviable, puede parecer a otros viable y ser realidad en un futuro próximo o remoto. En el año 1931 se dio por fenecida a la Monarquía. ¿Cuántos desde 1931 a febrero de 1936, e incluso, durante la guerra creían viable el regreso de un monarca de la dinastía que había abandonado la patria? Hoy puede decir Fernández de la Mora que el modelo de Vegas era viable en 1930 y en 1939 y que, a su juicio, se realizó en gran parte con el régimen nacido del 18 de julio. Pero, si en la guerra hubiera fracasado el bando nacional, ¿hubiera sido viable? No se habría realizado, pero no significa que no pudiera haberlo sido. ¿Sólo la posterior realidad política es la prueba que ese modelo era viable porque se realizó a partir de una voluntad que lo hizo realidad? Pero aunque no se hubiera realizado, tan sólo por ese hecho, no cabe negarle viabilidad. Podría haber sido viable aunque no se hubiera hecho realidad, de forma análoga a como pierde toda viabilidad el feto cuando se provoca su aborto o el recién nacido cuando se le asesina.

a) Respecto a la confesionalidad del Estado, Fernández de la Mora omite dos textos autorizados que en apoyo de la confesionalidad del Estado se adujeron en *Verbo*. Uno del Concilio Vaticano II en su Declaración *Dignitatis humanae*, otro de Juan XXIII en *Mater et Magistra*. A ellos nos remitimos por

no polemizar sobre una cuestión en que la doctrina de la Iglesia se ha manifestado con toda claridad, ya que sigue propugnando la constitución cristiana del Estado, una de cuyas condiciones es la confesionalidad del Estado aunque dé normas para cuando esto no se da. La bondad de esta doctrina y su propugnación por parte de la Iglesia no depende de las mayorías aunque sean de Obispos. Y su viabilidad depende en gran parte del esfuerzo de los católicos, del trabajo que a ello se dedique y de la voluntad para establecerlo.

b) 1.—Está muy claro. Para Eugenio Vegas la Monarquía como voluntad de un hombre que por el mero hecho de ser el monarca hay que acatar, no es la fuente de la organización social. Eso no es para él la Monarquía. Puede un monarca establecer o contribuir a establecer una monarquía determinada. Puede, también, cambiar en su reinado; de mejor o de peor grado, incluso varias veces, como Fernando VII. ¿Resta esto viabilidad política a un modelo constitucional? Que lo dificulta es evidente, pero no lo hace imposible. Si no, no hubiera habido determinados cambios. Por ello, el que realza se pronuncie «a favor de unos esquemas institucionales incompatibles con los preconizados por Vegas», no hace su modelo inviable. De lo contrario caeríamos en el despotismo o en la esclavitud.

2.—Estamos totalmente de acuerdo con que «la inviabilidad española de la monarquía tradicional encarnada por la legitimidad sucesoria de Alfonso XIII —que es la que propugnó Vegas— es total». Pero ni esto fue lo que dijo entonces Fernández de la Mora, ni en lo que nosotros discrepamos en las «Ilustraciones con recortes de periódicos». Pero Eugenio Vegas, que sí defendió la abdicación del Alfonso XIII en su hijo don Juan de Borbón en quien veía —en aquel entonces— al príncipe en quien podía encarnar la Monarquía tradicional católica, no fue, en cambio, en absoluto, de esos monárquicos de Corte que son exclusivamente partidarios de una persona con independencia de sus ideas. El fue partidario de una Institución, de una forma de gobierno concreta, que en aquel entonces, a su juicio, don Juan representaba. Después, al ver que ese deseo suyo no era posible, Vegas se apartó de la política. Si pretendió el retorno de una persona fue en la medida en que con ella volvería un modelo constitucional determinado: la Monarquía tradicional católica.

III. *Utopía*.—1. No dijimos tan sólo que Eugenio Vegas «no era utópico en 1930 ni en 1939». También dijimos: «muy pronto... se percató de que el régimen de Franco tendría un inevitable final y padeceríamos lo que ahora sufrimos y aun lo

peor que, él pensaba, está por venir. En fin, cuando le fallaron todas las esperanzas de reinstauración de la monarquía tradicional se retiró de la política y, cuando, incluso, escapó de sus posibilidades la educación y formación doctrinal del Príncipe, se dedicó a sembrar sus ideas donde pudo hacerlo». No nos limitamos, pues, a negar el utopismo de Vegas en 1930 y en 1939. Lo negamos en toda su vida. Por consiguiente, no hemos caído «en la refutación de un maniqueo inventado».

2.—El hecho de que Eugenio Vegas no participara en el gobierno no es prueba en absoluto de utopismo. La realidad es que no participó por no ceder en sus ideas y de ahí también, su perpetua oposición. Podría haber participado en la acción de gobierno si ésta hubiera coincidido con sus ideas. No era así y, por tanto, no cabía participación a no ser renunciando en parte a las ideas profesadas y por las que combatió. No creemos que esto sea una característica de la utopía. Más bien tiene un nombre bien distinto que la historia, en especial de la transición política, ha mostrado con profusión. Cuando Vegas pudo tener ocasión de participar en la acción de gobierno, se estaba construyendo un nuevo régimen. Esta elaboración pudo ser diferente en consonancia con las ideas y los ideales de Vegas. No se trataba, pues, de que «no hay realidad terrestre alguna que coincida absolutamente con un modelo ideal».

3.—Creemos totalmente inexacta la afirmación de que «es al final de la vida de Vegas cuando la dosis de utopismo alcanza una mayor densidad». La actitud de Eugenio Vegas retirándose de la vida política nos parece que es suficiente respuesta a ese proyecto «históricamente contradictorio» que, según Fernández de la Mora, Eugenio Vegas pretendía, y que Fernández de la Mora considera que «es una de las manifestaciones más claras del utopismo». El realismo de Vegas le dictó la conducta a seguir.

En fin, no creemos haber caído entonces, ni tampoco ahora, en la beatería ni en la monopolización. Tan sólo procuramos exponer, entonces y ahora, lo que a nuestro juicio constituye el pensamiento y la actitud política de uno de nuestros maestros más queridos.